



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	11001310301920200038100

Conforme a la renuncia de poder presentada por el abogado ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES, quien venía representando a la parte demandante (No 51 expediente digital), el despacho dispone aceptar la misma, sin embargo, conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., esta renuncia no pone fin al mandato, sino cinco días después de notificar por estados el presente auto.

Así las cosas, en firme las presentes determinaciones, ingrese el proceso al despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE (2)

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 01/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 016

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria